

**INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**  
**Aud. Cód. I-23/13 – Expte. N° 242 – 3963/13**

Señor Intendente del Municipio  
de Nazareno  
Dn. Julián Quiquinte  
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Nazareno, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

**1. Objeto de Auditoría**

**Auditoría Financiera y de Legalidad**

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Nazareno, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.013– Resolución (AGPS) N° 61/12 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-23-13.

**Objetivos:**

Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- I) Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- II) Estado de Situación de la Tesorería
- III) Estado de Bienes de Uso

**Ente auditado**

Departamento Ejecutivo Municipalidad de Nazareno.

**Período auditado**

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 01 de Enero del año 2.011 al 31 de Diciembre del año 2.011.

## **2. Alcance del Trabajo de Auditoría**

### **2.1. Consideraciones Generales**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

### **2.2. Procedimientos de auditoría aplicados**

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a modo de ejemplo se detallan a continuación:

#### **2.2.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a la Municipalidad de Nazareno:**

- Nota N° 00148/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S. requiriendo información e ingresada al Municipio el 25/02/2013.
- Nota N° 00270/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S. requiriendo información e ingresada al Municipio el 21/03/2013.
- Nota Externa N°000156/13 ingresada a la A.G.P.S. el 03/03/2013 mediante el cual la Municipalidad de Nazareno presenta parte de la documentación solicitada en Nota N° 000148/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S.
- Nota Externa N°000271/13 ingresada a la A.G.P.S. el 19/04/2013 mediante el cual la Municipalidad de Nazareno presenta parte de la documentación solicitada en Nota N° 000148/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S.
- Nota Externa N°000369/13 ingresada a la A.G.P.S. el 30/05/2013 mediante el cual la Municipalidad de Nazareno presenta parte de la documentación solicitada en Nota N° 000148/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S.
- Nota Externa N°000487/13 ingresada a la A.G.P.S. el 17/07/2013 mediante el cual la Municipalidad de Nazareno presenta documentación solicitada en las tareas de Campo.

-Nota de fecha 16/07/2013, del Área de Control N° I de la A.G.P.S. mediante la cual se solicita información y documentación relacionada con las obras públicas del Municipio de Nazareno y correspondientes al ejercicio financiero 2011.

- Notas varias emitidas y recibidas en el período de realización de las tareas de campo.

**2.2.2.** Cotejo de la Documentación existente en el ente auditado con la documentación proporcionada por la Contaduría General de la Provincia de Salta, Tesorería General de la Provincia de Salta, I.P.V., D.V.S., Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

#### **2.2.3. Entrevistas con funcionarios y Asesores del Municipio**

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el Municipio de Nazareno, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Intendente de Nazareno: Dn. Julian Quiquinte.
2. Asesor Contable: Cr. Miguel Angel Segura.
3. Asesor de Obras Públicas: Ing. Julio Choque.
4. Asesor Legal: Dr. Marcos Federico Montoya Sleive

#### **2.2.4. Análisis de la documentación aportada y la relacionada con las tareas de auditoria.**

### **3. Marco Normativo y Documentación Aportada**

#### **3.1. De carácter general:**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Código Civil de la República Argentina.
- Ley N° 7.103 (Provincia de Salta).
- Código Civil de la República Argentina.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.

### **3.2. De carácter particular:**

- Ordenanza N° 48/2010 (16/12/2010), aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2011.
- Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2011.
- Mayores Contables (Ejercicio 2011) de las diferentes cuentas de imputación presupuestaria relacionadas con los recursos.
- Inventario de bienes de uso al 31/12/2011.
- Ordenanza N° 10/12, autoriza la venta de una camioneta F100, Mod. 2006, Dom. SKV845.
- Ordenanza N° 12/12, autoriza la venta de un camión Mercedes Benz, Mod. 2005, Dom. EWS519.
- Ordenanza N° 02/13, autoriza la venta de un Tractor Jhon Deere, Modelo 6405.
- Resolución N°20/11 (21/12/2011) de Intendencia del Municipio de Nazareno mediante el cual se aprueba el Organigrama General y el Manual de Misiones y Funciones del Municipio de Nazareno.

### **4. Comentarios y observaciones**

El presente Informe Provisorio de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la Administración Municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1. y que surgen del examen realizado por los auditores comisionados.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 30 de Abril de 2014 al titular del Ejecutivo Municipal, invitando en la misma a concurrir a la sede de esta Auditoría, dentro de los cinco días hábiles administrativos, a efectos de profundizar respecto de los fundamentos del informe y de resultar necesario brindar las aclaraciones y/o ampliaciones que se requieran, así como receptar las consideraciones que estime pertinentes.

Con fecha 04/07/2014 (Nota Externa N° 000393/14 de la A.G.P.S.) el ente auditado presenta las aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas del Informe Provisorio mencionado precedentemente. Analizadas las aclaraciones, se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.



#### **4.1. EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 31/12/2011.**

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria año 2011, surgen las siguientes observaciones:

##### **4.1.1. RECURSOS:**

###### **4.1.1.1. Comentarios**

El examen del rubro Recursos previstos en el Presupuesto y expuesto en la Ejecución Presupuestaria Acumulada la 31/12/2011 se efectuó en base a una muestra seleccionada que se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Recursos.

Se adjunta como Anexo I la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al ejercicio 2011 y elaborada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Nazareno.

| <b>CUENTA</b>                            | <b>\$</b>           |
|--|---------------------|
| Coparticipación Provincial               | 1.060.334,62        |
| Coparticipación Nacional                 | 2.674.561,08        |
| Fondos Soja                              | 500.464,39          |
| Fondos de Ámbito Provincial              | 44.947,50           |
| Construcción Puente Peatonal Rio Capilla | 249.098,98          |
| Fondo Compensador                        | 173.698,39          |
| Fondos para Obras Defensas Ríos          | 40.000,00           |
| Programa Una Casa Para Tu Hogar          | 320.000,00          |
| <b>TOTAL DE LA MUESTRA</b>               | <b>5.063.104,96</b> |

|  |                        |
|--|------------------------|
| <b>Monto total Recursos ejecutados</b>                   | <b>\$ 6.493.129,81</b> |
| <b>Muestra elegida para revisión</b>                     | <b>\$ 5.063.104,96</b> |
| <b>Porcentaje que representa la muestra seleccionada</b> | <b>78%</b>             |

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Extractos Bancarios respectivos y los Mayores Contables del Auditado. A continuación se exponen los resultados de dicha labor:

#### **4.1.1.2. Exámenes Realizados y Observaciones**

**4.1.1.2.1.-** No se emiten en forma oportuna los instrumentos legales -Ordenanzas o Resoluciones de Intendencia según corresponda- que modifiquen las partidas presupuestarias originalmente previstas en la Ordenanza N° 48/10 y que incorporen o adecuen los nuevos recursos.

**4.1.1.2.2.-** El Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el inc. 2) del Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual “...*toda Ejecución Presupuestaria deberá informar con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:*

- a) Monto calculado;*
- b) Monto efectivamente recaudado;*
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado... ”*

**4.1.1.2.3.-** Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES ” se verificó que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta para el año 2011 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.



**Año 2011:**

| CONCEPTOS   | IMPORTE      |
|---|--------------|
| “ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES”<br>S/MUNICIPALIDAD   | 1.060.334,62 |
| “ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES” S/<br>DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA<br>GENERAL DE LA PROVINCIA (*) | 1.060.334,62 |
| DIFERENCIA  | \$ 0,00      |

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2011, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

**4.1.1.2.4.-** Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES” se verificó que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta para el año 2011 coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

**Año 2.011:**

| CONCEPTOS   | IMPORTE         |
|---|-----------------|
| “ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES”<br>S/MUNICIPALIDAD   | \$ 2.674.561,08 |
| “ COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES” S/<br>DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA<br>GENERAL DE LA PROVINCIA (*) | \$ 2.674.561,08 |
| DIFERENCIA  | \$ 0,00         |

Se cotejaron los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2011, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgiendo observaciones que formular en las registraciones realizadas en el Libro banco.



**4.1.1.2.5.-** Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO SOJA” se verificó que los importes informados por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta, para el año 2011, coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

**Año 2011:**

| CONCEPTOS  | IMPORTE       |
|--|---------------|
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO SOJA”<br>S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA   | \$ 500.464,39 |
| “ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDO SOJA ”<br>S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA Y LA TESORERÍA<br>GENERAL DE LA PROVINCIA(*) | \$ 500.464,39 |
| DIFERENCIA   | \$0,00        |

Al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2011, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

**4.1.1.2.6.-** Analizada la Cuenta Presupuestaria “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS DE ÁMBITO PROVINCIAL” se determina una diferencia entre los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta y lo expuesto por el Municipio de Nazareno según la Ejecución presupuestaria del año 2.011.

**Año 2011:**

| CONCEPTOS   | IMPORTE      |
|---|--------------|
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDOS DE<br>ÁMBITO PROVINCIAL ” S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  | \$ 44.947,50 |
| “ RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDOS DE<br>ÁMBITO PROVINCIAL ” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA<br>CONTADURÍA Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA(*) | \$ 27.500,00 |
| DIFERENCIA  | \$ 17.447,50 |



**Observaciones:**

**4.1.1.2.6.1-** Al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2011, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

No obstante la diferencia en la cuenta, “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- FONDOS DE ÁMBITO PROVINCIAL” corresponde a un ingreso, en el mes de setiembre/2011 que incorrectamente fue registrado y expuesto contablemente por el auditado, ya que dicho importe debería haber sido registrado e imputado en la cuenta “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES- REFACCIÓN ESCUELA MAMERTO ESQUIÚ”.

**4.1.1.2.7.-** No surgen observaciones que formular para el año 2011 en la partida “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL RIO CAPILLA -” por cuanto los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

**Año 2011**

| CONCEPTOS  | IMPORTEs      |
|--|---------------|
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL RIO CAPILLA-“ S/MUNICIPALIDAD”   | \$ 249.098,98 |
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL RIO CAPILLA-“ S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA(*) | \$ 249.098,98 |
| DIFERENCIA   | \$ 0,00       |

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2011, conforme lo



informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

**4.1.1.2.8.-** No surgen observaciones que formular para el año 2011 en la partida “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – OBRAS DEFENSAS RÍOS-” por cuanto los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

**Año 2011**

| CONCEPTOS   | IMPORTE\$    |
|---|--------------|
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – OBRAS DEFENSAS RÍOS-” S/MUNICIPALIDAD”   | \$ 40.000,00 |
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – OBRAS DEFENSAS RÍOS-” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA(*) | \$ 40.000,00 |
| DIFERENCIA  | \$ 0,00      |

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2011, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

**4.1.1.2.9.-** No surgen observaciones que formular para el año 2011 en la partida “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – PROGRAMA UNA CASA PARA TU HOGAR-” por cuanto los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.



**Año 2011**

| CONCEPTOS  | IMPORTE       |
|--|---------------|
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – PROGRAMA UNA CASA PARA TU HOGAR- ”S/MUNICIPALIDAD”  | \$ 320.000,00 |
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – PROGRAMA UNA CASA PARA TU HOGAR-”S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA(*) | \$ 320.000,00 |
| DIFERENCIA   | \$ 0,00       |

También se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2011, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular.

**4.1.1.2.10.-** No surgen observaciones que formular para el año 2011 en la partida “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO COMPENSADOR -” por cuanto los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta coinciden con los importes registrados y expuestos por el ente auditado salvo por diferencia de redondeos.

**Año 2011**

| CONCEPTOS   | IMPORTE       |
|---|---------------|
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO COMPENSADOR -”S/MUNICIPALIDAD”   | \$ 173.698,39 |
| “RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO COMPENSADOR -”S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA(*) | \$ 173.698,39 |
| DIFERENCIA  | \$ 0,00       |



Se aclara que al cotejar los resúmenes bancarios y libros bancos con los importes netos transferidos por el Gobierno Provincial en el año 2011, conforme lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta, no surgieron observaciones que formular. En esta cuenta se encuentran correctamente incluidos ingresos por \$ 25.778,39 que corresponden a Recursos por Regalías No Productores correspondientes al año 2009 pero recién percibidos por el municipio en 02/08/2011 de la siguiente forma: Órdenes de Pago: N°9193054 -\$14.952,22; N°9193099 - \$2.250,68; N°9193172 - \$7.484,69 y N°9193218 - \$1.090,80.

(\*) Cabe aclarar que el criterio de imputación de los recursos es el previsto en el Art. N° 22 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – que establece textualmente que: Se computarán como recursos del ejercicio *los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta* a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel...”.

#### **4.2.- ESTADO DE SITUACIÓN DE LA TESORERÍA.**

El ente auditado puso a disposición el Estado de Situación de la Tesorería cumpliendo de ese modo con el “*Art.50. inc.6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio*”, exponiendo los siguientes saldos:



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

| <b>SITUACION DE TESORERIA AL 31/12/2011</b> |                |                |
|---|----------------|----------------|
| <b>Saldo de Caja</b>                        |                | \$ 37.338,30   |
| Fondos fijos o Cajas Chicas habilitadas     |                | \$ 95,00       |
| <b>Saldo de Banco Macro S.A.</b>            |                |                |
| Cuenta Nº 4000100-5                         | Según Libro    | \$ -187.269,52 |
|   | Según Extracto | \$ 45.777,90   |
| Cuenta Nº 940190054-8                       | Según Libro    | \$ 10.636,60   |
|   | Según Extracto | \$ 17.064,60   |
| Cuenta Nº 940612695-6                       | Según Libro    | \$ 186,07      |
|   | Según Extracto | \$ 186,07      |
| Cuenta Nº 940729582-6                       | Según Libro    | \$ 2,52        |
|   | Según Extracto | \$ 2,52        |
| Cuenta Nº 940729537-6                       | Según Libro    | \$ 196,31      |
|   | Según Extracto | \$ 196,31      |
| <b>Saldo de Banco Nación</b>                |                |                |
| Cuenta Nº 4530087706                        | Según Libro    | \$ 400,48      |
|   | Según Extracto | \$ 400,48      |
| Cuenta Nº 4532026555                        | Según Libro    | \$ 3.057,97    |
|   | Según Extracto | \$ 3.057,97    |
| Cuenta Nº 4530025025                        | Según Libro    | \$ 1.324,75    |
|   | Según Extracto | \$ 1.324,75    |

#### **4.2.1. Observación:**

**4.2.1.1.** El Estado mencionado se encuentra incompleto ya que solamente se exponen saldos Finales al 31/12/2011 cuando debiera mostrar el movimiento de ingresos y egresos de fondos (caja y bancos), y de valores (documentos en garantía, cartas fianzas, pagarés, títulos, acciones, bonos, etc.) -tanto propios como de terceros por los cuales el Estado tiene responsabilidad-, partiendo del saldo al inicio del ejercicio de fondos y valores detallando cada una de las cuentas que lo integran. Dicho saldo debería incluir la totalidad de los saldos en cuentas corrientes bancarias, caja de ahorro, tesorería, fondos en poder de responsables, etc., así como los ingresos y egresos presupuestarios y extrapresupuestarios, con indicación de si los movimientos expuestos responden a la gestión presupuestaria o no. Debe así obtenerse como resultado el saldo final del rubro, expuesto con el mismo grado de detalle que el saldo al inicio.

#### **4.3. BIENES DE USO DEL MUNICIPIO.**

Del examen del inventario de Bienes de Usos al 31/12/2011 proporcionado por el ente auditado surge lo siguiente:

##### **4.3.1.-Observaciones**

4.3.1.1.- El Municipio de Nazareno cumple con lo prescripto en el art. 30. inciso 15 de la Ley de Municipalidades N° 1.349 ... “*Son atribuciones y deberes de los Intendentes: formular y conservar un prolíjo inventario de todos los inmuebles y demás bienes del municipio, y otro de las escrituras y títulos que se refieran al patrimonio municipal...*” pero no así con lo establecido en el artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad que establece, como obligatorio y formando parte integrante de la Cuenta General del ejercicio de cada año, un Estado de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre; es decir no se presenta



el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio.

**4.3.1.2.-**No se adjuntan planillas de alta y baja de Bienes de Uso, por lo que no se cumple con los Arts. 46 y 50, Inc. 10 de la ley de Contabilidad de la Provincia, que prevén la confección de planillas de alta y bajas de bienes y el correspondiente instrumento legal que autoriza las bajas o desafectaciones patrimoniales. En el recuento selectivo y al azar de determinados bienes de uso a la fecha de las tareas de campo se detectó la ausencia de tres rodados que habían sido dados de baja en ejercicios posteriores, si bien no existían planillas de bajas se pudo constatar las tres Ordenanzas que autorizaron las correspondientes bajas. Ordenanzas N°10/2012; 12/2012 y 02/2013.

#### **4.4.- OTRAS CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

##### **4.4.1.-Control Interno**

A continuación se mencionan las medidas de Control Interno más importantes que establecen las normas y el grado de cumplimiento que hace de ellas la Administración Municipal:

**4.4.1.1.-** Por Resolución N°20/11 (21/12/2011) de Intendencia del Municipio de Nazareno se aprueba el Organigrama General y el Manual de Misiones y Funciones del Municipio de Nazareno. De constataciones realizadas como hechos posteriores al cierre, se observa que al día de la fecha no se encuentra instrumentado en la práctica lo estipulado en tales manuales, lo que dificulta las actividades de control a realizar.

**4.4.1.2.-**Los libros y estados contables emitidos por el Sistema informático, una vez finalizado el ejercicio no son encuadrados, foliados y rubricados en tiempo oportuno, como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados.



**4.4.1.3.-**No se realizan arqueos de fondos y valores sorpresivos sobre la recaudación en el sector Recaudación y Tesorería.

**4.4.1.4.-**El Municipio cuenta con el libro, debidamente foliado y rubricado, denominado “Registro Municipal”, obligación establecida por el art. 104 de la Ley N° 1.349 que dispone: *“Todas las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales y las resoluciones que expidan los Intendentes o Presidentes, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en un libro que se denominará Registro Municipal”*. Sin embargo se observa que en el periodo auditado no se emitió ninguna Ordenanza.

**4.4.1.5.-**Los talonarios de recibos destinados a realizar las cobranzas de tasas y tributos municipales no se entregan con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.

## **5.- Recomendaciones**

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

**5.1.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros, mencionados en el apartado 1, en forma oportuna y completa, ya que los mismos deben contener toda la información necesaria tal que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente, de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. Para el caso particular del Municipio de Nazareno:

5.1.1. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre; es decir, confeccionar el

Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Artículo 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de planillas de altas y bajas patrimoniales, las que deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, el número de matrícula individual, la fecha de ingreso o egreso al patrimonio, el estado del bien, la valuación, el sector que los utiliza y el responsable de su custodia.

5.1.2. Confeccionar el Estado de Situación de Tesorería de forma completa para que de tal forma se exprese adecuadamente el movimiento de ingresos y egresos de fondos (caja y bancos), y de valores (documentos en garantía, cartas fianzas, pagarés, títulos, acciones, bonos, etc.) -tanto propios como de terceros por los cuales el Estado tiene responsabilidad-, partiendo del saldo al inicio del ejercicio de fondos y valores detallando cada una de las cuentas que lo integran. Dicho saldo debería incluir la totalidad de los saldos en cuentas corrientes bancarias, caja de ahorro, tesorería, fondos en poder de responsables, etc., así como los ingresos y egresos presupuestarios y extrapresupuestarios, con indicación de si los movimientos expuestos responden a la gestión presupuestaria o no. Debe así obtenerse como resultado el saldo final del rubro, expuesto con el mismo grado de detalle que el saldo al inicio.

- 5.2. Implementar un Sistema Presupuestario que permita la registración de la ejecución presupuestaria de cada ejercicio, asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contempla la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen.
- 5.3. Para la registración de los recursos respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.4. Para la debida exposición de los recursos respetar los requisitos de exposición establecidos en el inc. 2) del Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual “...toda

*Ejecución Presupuestaria deberá informar con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:*

- a) Monto calculado;*
- b) Monto efectivamente recaudado;*
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado... ”*

- 5.5.** Emitir los instrumentos legales necesarios que reflejen las correspondientes modificaciones presupuestarias, en caso de existir, en tiempo y forma (Art. 15 del Decreto Ley Nº 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta).
- 5.6.** Instrumentar la utilización del libro denominado “Registro Municipal” donde se inscriben correlativamente las Ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante y las Resoluciones que dicta el Intendente (Art. 104 de la Ley 1.349).
- 5.7.** Instrumentar y poner en práctica lo estipulado por Resolución Nº20/11 (21/12/2011) de Intendencia del Municipio de Nazareno se aprueba el Organigrama General y el Manual de Misiones y Funciones del Municipio de Nazareno con el fin asignar y delimitar las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes y un manual de procedimientos donde se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.
- 5.8.** Elaborar, aprobar e implementar un manual de procedimientos donde se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.
- 5.9.** Una vez finalizados los ejercicios rubricar los registros contables emitidos por el sistema informático, encuadernarlos y foliarlos, como una formalidad necesaria para evitar posibles adulteraciones, falseamientos, sustitución o agregados, etc.
- 5.10.** Realizar un control y seguimiento sobre los importes retenidos por la Contaduría General de la Provincia por los conceptos de ANSES, IPS, Instituto de Salta, etc.
- 5.11.** Registrar las existencias y movimientos de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes, tal como lo prescribe el Art. 46 del Dto. Ley 705/57; indicar las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de

la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, tal como lo prescribe el Art. 50 Inc. 10 del Dto. Ley 705/57.

**5.12.** Implementar las medidas necesarias para el resguardo de fondos y valores.

## **6.- Opinión**

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Nazareno, se concluye lo siguiente:

- Salvo por lo mencionado en el apartados 4.1.1.2.6.1., la ejecución presupuestaria acumulada al 31/12/2011 del Municipio de Nazareno presenta razonablemente los recursos y las variaciones y/o modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio comprendido entre el 01/01/11 al 31/12/11, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.
- Por los motivos enunciados en el apartado 4.2.1.1., el Estado de Situación de Tesorería del Municipio de Nazareno al 31/12/2011 no se presenta de acuerdo a las normas vigentes.
- No obstante lo mencionado en el apartado 4.3, el Inventarios de Bienes de Uso, presenta razonablemente el detalle y la composición de los Bienes de Usos pertenecientes al Municipio de Nazareno al 31/12/2011.

## **7. Fecha de realización de las tareas de Campo**

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Nazareno desde el día 15/07/2013 hasta el día 18/07/2013.

## **6. Lugar y Fecha de Emisión**

Se emite el presente Informe de Auditoria Definitivo en la ciudad de Salta, a los 22 días del Mes de Julio del año dos mil catorce.

Cr. H. Corimayo – Cr. W. Valdivia



**ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE "NAZARENO"**

Departamento de Santa Victoria - Provincia de Salta  
ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y EROGACIONES  
ANUAL 2011 - RECURSOS

| <b>TOTAL RECURSOS</b>                    | <b>1º TRIMESTRE</b> | <b>2º TRIMESTRE</b> | <b>3º TRIMESTRE</b> | <b>4º TRIMESTRE</b> | <b>TOTAL ANUAL</b>  |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|  | <b>1.240.202,54</b> | <b>1.571.352,23</b> | <b>1.835.408,22</b> | <b>1.846.166,82</b> | <b>6.493.129,81</b> |
| <b>RECURSOS CORRIENTES</b>               | <b>1.240.202,54</b> | <b>1.571.352,23</b> | <b>1.835.408,22</b> | <b>1.846.166,82</b> | <b>6.493.129,81</b> |
| <b>DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>         | <b>6.114,30</b>     | <b>13.656,60</b>    | <b>15.212,30</b>    | <b>18.078,90</b>    | <b>53.062,10</b>    |
| <b>RECURSOS TRIBUTARIOS</b>              | <b>2.509,30</b>     | <b>4.052,60</b>     | <b>4.447,30</b>     | <b>5.075,90</b>     | <b>16.085,10</b>    |
| 1 Impuesto a los Automotores             | 1.642,30            | 2.369,60            | 2.736,30            | 3.675,90            | 10.424,10           |
| 2 Actividades Varias                     | 867,00              | 1.683,00            | 1.101,00            | 1.400,00            | 5.051,00            |
| 3 Rentas Atrasadas                       | 0,00                | 0,00                | 610,00              | 0,00                | 610,00              |
| 4 Moratoria Impuesto Automotor           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| <b>TASAS MUNICIPALES</b>                 | <b>3.475,00</b>     | <b>7.325,00</b>     | <b>10.525,00</b>    | <b>5.457,00</b>     | <b>26.782,00</b>    |
| 5 Guias de Ganado                        | 0,00                | 220,00              | 0,00                | 0,00                | 220,00              |
| 6 Carnet de Conductor                    | 140,00              | 0,00                | 769,00              | 210,00              | 1.119,00            |
| 7 Extracción de Aridos                   | 2.668,00            | 3.421,00            | 3.891,00            | 1.953,00            | 11.933,00           |
| 8 Derecho de Piso y Venta Ambulante      | 0,00                | 2.310,00            | 4.303,00            | 2.325,00            | 8.938,00            |
| 9 Derecho de Matadero                    | 35,00               | 0,00                | 0,00                | 15,00               | 50,00               |
| 10 Imp al Rubro Almacen                  | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| 11 Imp de Servicio de Agua a Domicilio   | 632,00              | 1.374,00            | 1.562,00            | 954,00              | 4.522,00            |
| <b>OTROS RECURSOS DE JURISD. MUNIC.</b>  | <b>130,00</b>       | <b>2.279,00</b>     | <b>240,00</b>       | <b>7.546,00</b>     | <b>10.195,00</b>    |
| 12 Ingresos Varios                       | 130,00              | 300,00              | 240,00              | 320,00              | 990,00              |
| 13 Alquiler de Equipos                   | 0,00                | 1.979,00            | 0,00                | 7.226,00            | 9.205,00            |
| <b>DE OTRAS JURISDICCIONES</b>           | <b>1.234.088,24</b> | <b>1.557.695,63</b> | <b>1.820.195,92</b> | <b>1.828.087,92</b> | <b>6.440.067,71</b> |
| <b>DE JURISDICCION PROVINCIAL</b>        | <b>526.893,27</b>   | <b>684.323,83</b>   | <b>922.463,62</b>   | <b>957.663,13</b>   | <b>3.091.343,85</b> |
| <b>FONDOS PROPIOS</b>                    | <b>267.814,36</b>   | <b>386.539,08</b>   | <b>427.844,93</b>   | <b>468.997,83</b>   | <b>1.551.196,20</b> |
| 13 Coparticipación Impositiva Provincial | 237.814,36          | 235.354,49          | 282.797,14          | 304.368,63          | 1.060.334,62        |
| 15 Fondo de Ambito Provincial            | 0,00                | 0,00                | 32.447,50           | 12.500,00           | 44.947,50           |
| 17 EDESA Convenio Prestación             | 0,00                | 13.000,00           | 0,00                | 0,00                | 13.000,00           |
| 18 Convenio Dirección Vialidad Salta     | 30.000,00           | 138.184,59          | 112.600,29          | 152.129,20          | 432.914,08          |
| <b>FONDOS AFECTADOS</b>                  | <b>259.078,91</b>   | <b>297.784,75</b>   | <b>494.618,69</b>   | <b>488.665,30</b>   | <b>1.540.147,65</b> |
| 19 Minist de Desarrollo Humano Pensiones | 400,00              | 0,00                | 100,00              | 0,00                | 500,00              |
| Trafic Ministerio Desarrollo social      | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 130.000,00          | 130.000,00          |
| Const Puente Peatonal Río Capilla        | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 249.098,98          | 249.098,98          |
| Refac. Escuela Mamerto Esquiú            | 0,00                | 69.108,50           | 0,00                | 3.420,55            | 72.529,05           |
| IPDUV Soluciones Habitacionales          | 0,00                | 18.000,00           | 0,00                | 0,00                | 18.000,00           |
| Esc. 4529 Cuesta Azul Ref                | 0,00                | 0,00                | 33.602,70           | 24.225,70           | 57.828,40           |
| CIC Nación                               | 0,00                | 0,00                | 41.376,00           | 0,00                | 41.376,00           |
| 20 Obra Defensa Ríos                     | 40.000,00           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 40.000,00           |
| Complejo Polidep Campo La Cruz           | 0,00                | 0,00                | 159.495,74          | 0,00                | 159.495,74          |
| 21 Programa Refacc Escuelas 2011         | 47190,00            | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 47.190,00           |
| 22 Const Centro Salud Campo La Paz       | 13.312,66           | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 13.312,66           |
| 23 MDH Pensiones                         | 200,00              | 300,00              | 0,00                | 0,00                | 500,00              |
| 24 MDH Prog Emerg Crítica                | 51.215,25           | 51.215,25           | 51.215,25           | 55.203,07           | 208.848,82          |
| 25 MDH Prog Nutrídida                    | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 0,00                |
| 26 MDH Pan Casero                        | 5.184,00            | 5.184,00            | 5.184,00            | 5.184,00            | 20.736,00           |
| 27 Comedores Comunitarios                | 4.800,00            | 7.200,00            | 7.200,00            | 7.200,00            | 26.400,00           |
| 28 MDH Prog Ordenanzas                   | 36.777,00           | 36.777,00           | 46.445,00           | 14.333,00           | 134.332,00          |
| 29 Prog Una Casa para tu Hogar           | 60.000,00           | 110.000,00          | 150.000,00          | 0,00                | 320.000,00          |
| <b>DE JURISDICCION NACIONAL</b>          | <b>707.194,97</b>   | <b>873.371,80</b>   | <b>897.732,30</b>   | <b>870.424,79</b>   | <b>3.348.723,86</b> |
| <b>RECURSOS PROPIOS</b>                  | <b>707.194,97</b>   | <b>873.371,80</b>   | <b>897.732,30</b>   | <b>870.424,79</b>   | <b>3.348.723,86</b> |
| 30 Coparticipación Impositiva Nacional   | 576.318,78          | 655.430,58          | 712.996,62          | 729.815,10          | 2.674.561,08        |
| 31 Fondo Soja                            | 80.876,19           | 168.981,22          | 158.957,29          | 91.649,69           | 500.464,39          |
| 32 Fondo compensador                     | 50.000,00           | 48.960,00           | 25.778,39           | 48.960,00           | 173.698,39          |



SALTA, 28 de Julio de 2014

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 85**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-3963/13, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Nazareno, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Nazareno, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: I) Ejecución Presupuestaria de Recursos; II) Estado de Situación de la Tesorería y III) Estado de Bienes de Uso - Período auditado: Año 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto I-23/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 22 de julio de 2.014 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Nazareno – Período auditado: Año 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 85**

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Nazareno - Período auditado: Año 2011, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: I) Ejecución Presupuestaria de Recursos; II) Estado de Situación de la Tesorería y III) Estado de Bienes de Uso, obrante de fs. 99 a 118 del Expediente N° 242-3963/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco**